



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FÍSICOS Y
ELECTRÓNICOS.**

**Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintiséis de mayo de
dos mil veintiuno.**

Recurso de Apelación.

**Expediente: TEECH/RAP/047/2021
y su acumulado TEECH/RAP/049/2021**

Parte actora: Martín Darío Cázarez Vázquez,
representante de MORENA y Williams Oswaldo
Ochoa Gallegos.

Autoridad Responsable: Consejo General del
Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana.

**Terceros Interesados, Partidos Políticos y
Público en General.**

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **veintiséis de mayo de dos mil veintiuno**, la suscrita Actuaría del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Fabiola Gómez Domínguez, en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo** emitido el **veintiséis del mes y año en que se actúa**; dictado por la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el Expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **19:30 diecinueve horas con treinta minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID 19" durante el Proceso Electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia, copia autorizada del mencionado Acuerdo; todo lo anterior con

fundamento en los artículos **307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana;** en concordancia con los artículos **18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral;** así como de los diversos **42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas;** firmando al calce la suscrita Actuaría para constancia. **DOY FE.** -----



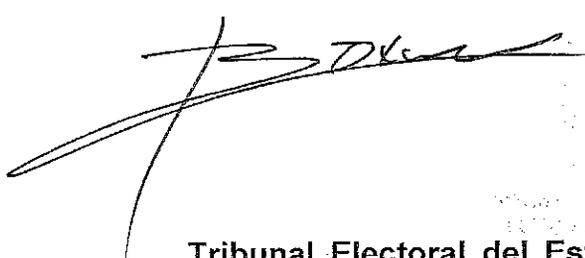
Licenciada Fabiola Gomez Dominguez
**Actuaría del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.**



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Expediente: TEECH/RAP/047/2021
y su acumulado TEECH/RAP/049/2021

El veintiséis de mayo del dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 36, fracción X, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, da cuenta a la Maestra Celia Sofia de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta, con el oficio número IEPC.SE.DJYC.0671.2021, de fecha veinticinco de mayo del año actual y recibido en la oficialía de partes de este Tribunal, a las quince horas con cincuenta y ocho minutos del día en que se actúa, signado por el licenciado Emilio Gabriel Pérez Solís, en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias y Director Jurídico y de lo Contencioso del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana. **Conste.**-----


Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez,
Chiapas; veintiséis de mayo del dos mil veintiuno.-----

--- **Vista** la cuenta que da el Secretario General de este Tribunal, con el oficio de referencia, suscrito por el licenciado Emilio Gabriel Pérez Solís, en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias y Director Jurídico y de lo Contencioso del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, constante de una foja útil; al efecto, con fundamento en los artículos 102, numeral 12, fracciones IX, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y 7, fracción XXXI, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, se **ACUERDA**:-----

--- **Primero.** Téngase por recibido el oficio número IEPC.SE.DJYC.0671.2021, de veinticinco de los actuales, constante de una foja útil, signado por el licenciado Emilio Gabriel Pérez Solís, en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias y Director Jurídico y de lo Contencioso del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, mediante el cual, solicita lo que textualmente se transcribe: "... he de agradecer a usted, se sirva hacer del conocimiento de esta autoridad, si la sentencia emitida el 21 de mayo del año en curso dentro del expediente TEECH/RAP/047/2021 Y SU ACUMULADO TEECH/RAP/047/049/2021, ha quedado firme, o en su caso, si a la fecha del vencimiento del plazo para ser recurrida, la referida sentencia fue impugnada." (Sic); agréguese, el oficio de cuenta en las copias certificadas que obran en esta Secretaría General, y una vez que sea devuelto el expediente original, glósese el original del oficio de cuenta, para que obre como corresponda.-----

--- **Segundo.** Atento a lo anterior, se tienen por hechas las manifestaciones del funcionario de mérito; así mismo, sin mayor dilación procesal alguna, como lo solicita, la autoridad electoral oficiante, remítase el informe requerido, en relación a lo solicitado; lo anterior, para los efectos legales conducentes.-----

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Notifíquese por oficio a la autoridad responsable, estrados físicos y electrónicos para su publicidad. Cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta,** ante el **Maestro Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar,** Secretario General, con quien actúa y da fe. -----

CSJRO/RGLB/migo.



Handwritten signatures of the Magistrate President and the Secretary General, written in black ink over the official seal.